

EMBAJADA DEL PERÚ

Nota Nro. 5-1-M/358

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1987.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Acuerdo por Canje de Notas suscrito entre nuestros Gobiernos el 8 de Noviembre de 1985, relativo al otorgamiento por parte del Gobierno de la República Argentina, de una Línea de Crédito de cien millones de dólares estadounidenses (USD 100'000.000) al Gobierno de la República del Perú, destinada a financiar la compra de alimentos de origen argentino, y al Acuerdo Técnico Bancario suscrito entre el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco Central de la República Argentina formalizado el 15 de Diciembre de 1986, en el que se establece un plazo de utilización del crédito que vence el 15 de Diciembre de 1987.

Al respecto, teniendo en consideración que no se ha podido utilizar plenamente la referida Línea de Crédito, me permito solicitar a Vuestra Excelencia una prórroga de la fecha de vigencia por un año adicional, el que vencerá el 15 de Diciembre de 1988.

El Banco Central de Reserva del Perú concertará con el Banco Central de la República Argentina los procedimientos operativos para concretar lo acordado.

Al
Señor Licenciado don
Dante Mario Caputo
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto
CIUDAD .-

En el caso de que el Gobierno de la República Argentina se declare conforme con esta ampliación del plazo, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia que la presente Nota y la de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno constituyan un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a -
Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.


Alfonso Grados Bextorini
Embajador del Perú

1693-a

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

BUENOS AIRES, 15 de diciembre de 1987.

SEÑOR EMBAJADOR:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a su atenta nota del 15 de diciembre de 1987, cuyo texto es el siguiente:

"SEÑOR MINISTRO:

" Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al "Acuerdo por Canje de Notas suscrito entre nuestros gobiernos el 8 de "noviembre de 1985, relativo al otorgamiento, por parte del Gobierno de la "República Argentina, de una línea de crédito de cien millones de dólares "estadounidenses (US\$ 100.000.000) al Gobierno de la República del Perú, "destinada a financiar la compra de alimentos de origen argentino, y al "Acuerdo Técnico Bancario suscrito entre el Banco Central de Reserva del Perú "y el Banco Central de la República Argentina formalizado el 15 de diciembre "de 1986, en el que se establece un plazo de utilización del crédito que vence "el 15 de diciembre de 1987.

Al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República del Perú

D.Alfonso GRADOS BERTORINI

Buenos Aires

ⓐ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

" Al respecto, teniendo en consideración que no se ha podido
"utilizar plenamente la referida línea de crédito, me permito solicitar a
"Vuestra Excelencia una prórroga de la fecha de vigencia por un año adicional,
"el que vencerá el 15 de diciembre de 1988.

" El Banco Central de Reserva del Perú concertará con el Banco
"Central de la República Argentina los procedimientos operativos para
"concretar lo acordado.

" En caso de que el Gobierno de la República Argentina se declare
"conforme con esta ampliación del plazo, tengo el honor de proponer a Vuestra
"Excelencia que la presente nota y la de respuesta en la que conste la
"conformidad de su gobierno constituyan un Acuerdo entre nuestros gobiernos,
"que entrará en vigor en la fecha.

" Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las
"seguridades de mi más distinguida consideración."

Al respecto, y al manifestar a Vuestra Excelencia la conformidad
del Gobierno argentino con los términos de la nota anteriormente transcrita,
me es grato poner en su conocimiento que aquélla y la presente constituyen un
acuerdo entre nuestros países, que entra en vigor en el día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several horizontal strokes and a final flourish on the right side.